

RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE DISTINTOS PERFILES ESPECIALIZADOS Y CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TEMPORAL

Con el fin de atender las necesidades urgentes de contratación de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, para el desarrollo de funciones en áreas donde se requieren conocimientos especializados y habilidades específicas para la ejecución de programas específicos de carácter temporal, esta Gerencia en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM de 28 de marzo), con el fin de agilizar la selección, en razón a la urgencia requerida,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad de Alcalá, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Objeto de la convocatoria**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una lista de espera para el nombramiento excepcional, urgente e inaplazable de personal funcionario interino en la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, como consecuencia de la ejecución de programas específicos de carácter temporal, que requieren de una especialidad en los conocimientos y habilidades específicas, que se describirán a continuación, y que tendrán una duración determinada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- La lista de espera servirá para atender las necesidades de personal para cubrir los siguientes perfiles de conocimiento de carácter estratégico y dinamizador de las políticas de la Universidad de Alcalá, en el marco de una serie de programas específicos de carácter temporal:

- **Gestor/a de desarrollo profesional, orientación e inserción laboral.** Este perfil estará integrado dentro del programa: *Desarrollo de nuevas actividades y gestión de nuevos*

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



proyectos de desarrollo profesional, orientación e inserción laboral para los alumnos de la Universidad de Alcalá.

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

- Liderar acciones de difusión y captación para la presentación de actividades en Centros y Facultades y para la captación de empresas colaboradoras.
- Desarrollo y ejecución de sesiones de Coaching y Orientación (presencial u on-line) con alumnos y AlumniUAH.
- Otras relacionadas con los procesos implicados en la gestión del desarrollo profesional de los alumnos, así como su orientación e inserción laboral.

- **Gestor/a de procesos de calidad docente.** Este perfil estará dentro del Programa: *“Diseño, implantación, seguimiento y control de un sistema de garantía interno de calidad en la Universidad de Alcalá”*

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

- Implantación y desarrollo de procesos de calidad en el ámbito de titulaciones oficiales: Modificas, Verificas y Seguimientos.
- Gestión del Programa de evaluación del profesorado.
- Seguimiento de indicadores de calidad docente.

- **Gestor/a y analista de datos.** Este perfil estará dentro del Programa: *“Identificación de aspectos de mejora y desarrollo de los procesos actuales de tratamiento de datos estadísticos relacionados con la calidad del sistema docente en la Universidad de Alcalá”*

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

- Diseño e implantación de indicadores, desarrollo de encuestas y tratamiento de datos institucionales
- Preparación y lanzamiento de encuestas oficiales normalizadas, tratamiento analítico de los datos y elaboración de informes técnicos
- Gestión del módulo de inteligencia analítica de la Oficina de Estadística de la UAH.

- **Editor/a digital.** Este perfil estará integrado dentro del Programa: *“Desarrollo y diseño técnico para la puesta en marcha, ejecución de acciones y consecución de los objetivos dentro del marco de la nueva Editorial Universidad”.*

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

- Gestión del DOI (Digital Object Identifier) para artículos de revistas digitales.
 - Gestión y desarrollo de un portal OJS (Open Journal Systems) para revistas digitales y del portal de OMP (Open Monograph Press) para la publicación y gestión de libros digitales.
 - Otras relacionadas con los procesos implicados en edición de artículos, revistas y libros digitales.
- **Desarrollador/a y gestor/a de procesos relacionados con los proyectos de investigación.** Este perfil estará integrado dentro del Programa: *“Fomento de la investigación y búsqueda de oportunidades en materia de proyectos de investigación en la Universidad de Alcalá”*
 - Búsqueda, difusión y asesoramiento de oportunidades de financiación en investigación.
 - Estudio, análisis y gestión de las convocatorias asociadas a los Proyectos de investigación y de recursos humanos en investigación.
 - Otras relacionadas con los procesos implicados en la gestión de los proyectos de investigación.
 - **Analista de Recursos Humanos en administración pública.** Este perfil estará integrado dentro del Programa: *“Proceso de modificación integral de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de PAS funcionario y laboral de la Universidad de Alcalá e implantación, seguimiento y control de las acciones derivadas de esta modificación”.*

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

- Revisión y adecuación de las actuales RPT a las propuestas y modificaciones que se produzcan a la misma y seguimiento del proceso de negociación.
 - Propuestas de mejora para procesos de selección y promoción interna de PAS en la UAH.
 - Planificación y seguimiento de las convocatorias de procesos selectivos y de promoción interna, en adecuación a la modificación de la RPT.
- **Analista gestor/a de convenios de financiación.** Este perfil estará integrado dentro del Programa: *“Análisis y seguimiento de los convenios y contratos programa para la obtención de financiación, dependientes de la Gerencia de la Universidad de Alcalá”*

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

- Planificación, justificación y seguimiento de los convenios y contratos programa de los que derive la obtención de financiación afectada al cumplimiento de obligaciones.
- Coordinación con el resto de áreas implicadas para la justificación de los convenios y contratos programas.
- Otras relacionadas con los procesos implicados en la gestión de los convenios y contratos programas.
- **Gestor/a de procesos de comunicación institucional.** Este perfil estará integrado dentro del programa: *“Desarrollo, fomento y potenciación de nuevos procesos de comunicación institucional para la consecución de objetivos de la estrategia de comunicación marcada por el Rector de la Universidad de Alcalá y su equipo”*

Las funciones a desempeñar son principalmente las siguientes:

- Gestión de las propuestas para la mejora del posicionamiento de la UAH en medios de información y difusión.
- Seguimiento de impactos en medios de comunicación y elaboración de estadísticas.
- Fomento y mejora de la relación con los departamentos de comunicación de otras instituciones y con medios de comunicación.

1.3.- Las personas aspirantes que superen el proceso formarán parte de una lista de espera en virtud de la cual, según el orden de puntuación obtenido en el proceso, podrá acordarse su nombramiento como personal funcionario interino para el desempeño, por el tiempo que se determine, dentro del ámbito temporal que marca el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las funciones que justifican la necesidad de la presente convocatoria

1.4.- La lista de espera surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la UAH (<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/funcionario>).

2. Normas generales

2.1.- La presente convocatoria se registrará por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; los Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 octubre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre) modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero de 2012 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de febrero), y lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

2.2.- El sistema selectivo se desarrollará conforme a lo establecido en la Base 8.

2.3.- La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma serán objeto de publicación en la página web de la Universidad de Alcalá. (<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/funcionario>)

3. Requisitos de las personas aspirantes

Los requisitos de participación son los siguientes:

3.1.- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos en los que se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, siempre que no esté separado de derecho, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Este beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

3.2.- Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa, o no alcanzarla en el transcurso del proceso selectivo a que se refiere la presente convocatoria.

3.3.- Titulación: Estar en posesión de la titulación de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero,

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.

3.4.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de cada uno de los perfiles establecidos en la base 1.2. (art. 56.1.b del EBEP).

3.5.-Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones propias de la escala objeto de la convocatoria por sentencia judicial firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública en los mismos términos.

Los requisitos enumerados en estas bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino.

4. Adaptaciones de tiempo y/o medios por discapacidad

4.1. Las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán indicarlo en la casilla correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberá indicar en su solicitud las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para que en aquellos casos que resulte necesario, las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo hayan indicado en su solicitud, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar los informes o certificaciones correspondientes relativos a la discapacidad y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio competente en materia de discapacidad o de Servicios Sociales o Bienestar Social.

5. Solicitudes

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que figura en el **Anexo I**. Asimismo, el modelo puede obtenerse también a través de la página web (<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/impresos>).

5.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Gerente de la Universidad de Alcalá, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Universidad de Alcalá: (<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/funcionario>)

A la solicitud se acompañará de los siguientes documentos, cuya omisión será causa de exclusión:

- Documento que acredite la nacionalidad.
- Titulación exigida en la base 3.3.

En esta fase de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, no se acompañará documentación alguna acreditativa de los méritos a valorar.

5.3. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de estar a cargo de un nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

5.4. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:

- Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid)
- Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid)
- Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara
- Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Ctra. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid

También se podrá realizar la presentación de solicitudes a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

5.5. Se deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de las solicitudes:

5.5.1.-En el recuadro de la solicitud destinado a “Cuerpo o Escala”, se hará constar únicamente “Escala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2”.

5.5.2.- En el recuadro “Datos a consignar según bases de la convocatoria”, en el apartado A del recuadro, se deberá seleccionar la/s casilla/s correspondiente/s a el/los perfiles a los que se opta/n.

5.5.3.-En el recuadro de la solicitud destinado a “Formas de acceso” se señalará la letra L (turno libre).

5.5.4.- Las personas con discapacidad podrán indicar dicha condición en el recuadro destinado a “Discapacidad”, y solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias, en el recuadro destinado a “Adaptación que se solicita y motivo de la misma”, debiendo adjuntar obligatoriamente el dictamen técnico facultativo o documento equivalente emitido por la administración correspondiente que acredite la limitación que motive la adaptación requerida.

5.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

5.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Gerente, dentro del plazo establecido en la base 5.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente convocatoria.

5.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

6. Admisión de las personas aspirantes

6.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Alcalá dictará resolución que se publicará en la página web de la Universidad de Alcalá declarando

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión.

6.2 Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en las correspondientes relaciones, se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, fecha que será igualmente determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6.3 Transcurrido el plazo señalado para la subsanación de defectos, el Gerente dictará resolución elevando a definitivas las relaciones de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en la página web de esta Universidad. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde su publicación en la página web o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

7. Tribunal Calificador

7.1. El Tribunal de este proceso selectivo será el que se detalla en el **Anexo II** de esta Resolución. La composición del Tribunal deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Plan de igualdad de oportunidades para el personal de la Universidad de Alcalá (aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2015).

7.2. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



La Presidencia solicitará la declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado de la Ley 40/2015. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el Gerente publicará la resolución por la que se nombren a las personas integrantes del Tribunal calificador que hayan de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

Previo convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a y de la mitad, al menos, del resto de las personas vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros serán personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de la prueba de conocimientos a realizar, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Corresponderá al Tribunal calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinente.

En el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

De cada sesión que celebre el Tribunal calificador, se levantará acta por el/la Secretario/a. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o siguiente sesión, siendo firmadas por el/la Secretario/a con el Visto Bueno de la Presidencia. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de las personas integrantes del Tribunal.

7.4. Los actos dictados por el Tribunal calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando, por su naturaleza, puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

Públicas, pudiendo en este caso las personas aspirantes afectadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante el Gerente de la Universidad.

- 7.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente podrá acordar la incorporación de otro personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

Además, el Tribunal dispondrá de la colaboración de una empresa externa, experta en la elaboración de las evaluaciones de competencias y habilidades que se van a evaluar en la primera fase de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2.1. de la misma.

- 7.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Alcalá, plaza de San Diego, s/n, Alcalá de Henares. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, personal integrante o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el desarrollo de estas pruebas selectivas, en lo que concierna a las funciones propias del Tribunal.

- 7.7. Las personas integrantes del Tribunal devengarán las asistencias correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. Desarrollo del proceso selectivo

- 8.1.- Las personas admitidas serán convocadas para las pruebas en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho aquellas que no comparezcan a realizarla, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad así lo permitan.

A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestión o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal, adjuntado a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del Tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



El Tribunal calificador, basándose en la información recibida, acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas comparecientes para que acrediten su identidad.

8.2. -El sistema de selección de las personas aspirantes constará de dos fases.

8.2.1.- Primera fase. La puntuación total de esta fase será de 70 puntos y consistirá en la realización de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio:

8.2.1.1. Prueba 1: Evaluación de competencias y habilidades. Representará el 20% de la puntuación de la primera fase. Consistirá en preguntas tipo test formuladas con el objetivo de valorar el comportamiento de la persona candidata en un contexto de trabajo y se determinará su nivel para el adecuado desempeño de los puestos de trabajo en las competencias y habilidades siguientes: Análisis y resolución de problemas, comunicación, orientación a calidad y resultados, capacidad para la determinación de prioridades y organización y trabajo en equipo, pensamiento analítico habilidades sociales, eficiencia y productividad y adaptación al cambio.

Para la realización de esta prueba el tribunal contará con una empresa externa, experta en la elaboración de este tipo de evaluaciones de competencias y habilidades.

8.2.1.2. Prueba 2: Estudio del caso. Representará el 80% de la puntuación de la primera fase. Consistirá en una prueba práctica escrita para cada uno de los perfiles descritos en el **Anexo III**, relacionada con las materias del **Anexo I**, en la que se planteará una o varias situaciones a resolver.

Quienes opten a más de un perfil deberán haberlo indicado previamente en la solicitud.

El tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de las pruebas 1 y 2, así como los niveles mínimos necesarios para su superación.

8.2.2. Segunda fase.

La puntuación total de esta fase será de 30 puntos y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado las dos pruebas de la primera fase. A tal fin, dichas personas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Tribunal por el que se publique la relación definitiva de personas que han superado la primera fase, para presentar, de acuerdo con la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos a valorar. La documentación deberá dirigirse a la Gerencia, de acuerdo con el formulario

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



que se incluye como **Anexo IV** a la presente convocatoria, en el que constarán debidamente relacionados y foliados cuantos documentos sean presentados.

La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

Son méritos valorables:

- La experiencia en puestos para cuyo acceso se requiriese una titulación equivalente o superior a la necesaria para acceder a este proceso de selección y siempre dentro del perfil al que se haya optado por concurrir, tanto en el sector privado y/o el público, desarrollando tareas directamente relacionadas con las materias que se establecen en el **Anexo III**.

A estos efectos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación que se indica a continuación que acredite la realización de tareas afines con las materias del **Anexo III**:

- Curriculum Vitae actualizado
- Informe de vida laboral actualizada
- Copia de los contratos laborales o nombramientos y certificados de funciones de los puestos donde conste la experiencia laboral que se desee sea considerada por la Comisión para su valoración en la fase de concurso.

Se computarán 0,417 puntos por cada mes de ejercicio profesional acreditado o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores, hasta un máximo de 15 puntos.

- El conocimiento del idioma inglés de conformidad con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. El nivel de conocimiento será justificado mediante certificación oficial vigente. La puntuación máxima será de 15 puntos y cada nivel se puntuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Nivel B1: 5 puntos
- Nivel B2: 10 puntos
- Nivel C1 o superior: 15 puntos

8.3.- La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos pruebas de la primera fase y la puntuación total obtenida en la segunda fase.

En caso de empate, se seguirán los siguientes criterios de prelación para dirimirlo:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la prueba 2 de la primera fase.
- 2) Mayor puntuación obtenida en la segunda fase por experiencia profesional

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

- 3) Mayor puntuación obtenida en la segunda fase por conocimiento de inglés
- 4) Mayor puntuación obtenida en la prueba 1 de la primera fase.
- 5) Sorteo

9.- Publicación de resultados

9.1.-El Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, elevará al Gerente de la Universidad la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a los efectos de elaborar la lista de espera por cada uno de los perfiles para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala objeto de la convocatoria.

9.2.-El Gerente dictará Resolución haciendo pública la lista de espera resultante por cada uno de los perfiles. Contra esta Resolución que pone fin al proceso, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

9.3.- Previamente a la formalización del nombramiento como personal funcionario interino de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, el personal deberá acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base 3 de la convocatoria.

10.- Lista de espera

La lista de espera se gestionará, en cuanto a llamamientos, nombramientos, ceses y demás aspectos de conformidad con los *Criterios para la gestión de las listas de espera/bolsas de trabajo para contrataciones de carácter temporal y nombramientos de funcionarios interinos en la Universidad de Alcalá*, acordados por la Gerencia, Junta de Personal y Comité de Empresa.

11. - Norma final

Las personas participantes en estas pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de que pueden interponer los recursos correspondientes. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



Alcalá de Henares, en el día de la fecha.
El Gerente,
(Resolución del Rectorado de fecha 19 de marzo de 2018, BOCM de 28 de marzo)
(Documento firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

ANEXO I



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

1. NIF/NIE		2. PRIMER APELLIDO		3. SEGUNDO APELLIDO	
4. NOMBRE		5. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año		6. SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
9. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO		7. NACIONALIDAD		8. TELÉFONOS DE CONTACTO	
11. DOMICILIO: MUNICIPIO		12. DOMICILIO: PROVINCIA		10. CÓDIGO POSTAL	
13. DOMICILIO: PAÍS		14. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

CONVOCATORIA

15. ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORÍA			16. ESPECIALIDAD		17. FORMA DE ACCESO
18. FECHA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Día Mes Año		19. RESERVA DISCAPACIDAD	20. GRADO DE DISCAPACIDAD	21. EN CASO DE DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SOLICITA	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

22. EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA	
23. OTROS TÍTULOS OFICIALES:	

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

<input type="checkbox"/> Gestor/a de desarrollo profesional, orientación e inserción laboral <input type="checkbox"/> Gestor/a de procesos de calidad docente <input type="checkbox"/> Gestor/a y analista de datos <input type="checkbox"/> Editor/a digital <input type="checkbox"/> Desarrollador/a y gestor/a de procesos relacionados con proyectos de investigación <input type="checkbox"/> Analista de Recursos Humanos en administración pública <input type="checkbox"/> Analista gestor/a de Convenios de Financiación <input type="checkbox"/> Gestor/a de procesos de comunicación institucional			A.	B.	C.
--	--	--	----	----	----

Quien firma SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública y las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, incluyendo la titulación exigida, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la UAH para la correcta gestión económica, contable, fiscal, administrativa y de tesorería de su solicitud. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Ena.....de.....de.....

Firma de la persona solicitante

Sr. Gerente de la Universidad de Alcalá

EN CASO QUE LA CONVOCATORIA ASÍ LO ESPECIFIQUE		CAUSA REDUCCIÓN/EXENCIÓN TASA:	
Justificación de ingreso de los Derechos de examen.		<input type="radio"/> Discapacidad <input type="radio"/> Demandante de empleo <input type="radio"/> Fª Numerosa General <input type="radio"/> Fª Numerosa Especial <input type="radio"/> Víctima de Terrorismo <input type="radio"/> Víctima de violencia de género	
INGRESO			
Importe en euros _____			
DATOS BANCARIOS			
IBAN	Banco	Sucursal	DC Cuenta

* Los Datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la L.O. 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que actuará en el proceso selectivo se publicará en la página web.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

ANEXO III

MATERIAS

NOTA: En relación con las referencias normativas recogidas en el temario, se tendrá en cuenta el derecho vigente en el momento de realización de las pruebas

GESTOR/A DE DESARROLLO PROFESIONAL, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- La orientación para el empleo en la UAH:
 - Principios básicos, objetivos y destinatarios. Concepto y factores que determinan la empleabilidad.
 - Técnicas y tutorización de acciones formativas.
- Plataformas para el desarrollo profesional de los alumnos y egresados universitarios: Usos y ventajas en el proceso de orientación.
- Competencias blandas para universitarios: identificación, diseño y desarrollo de acciones y programas de formación específicas presenciales y virtuales.
- Gestión de los proyectos de orientación profesional para estudiantes y egresados universitarios: diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación.
- Estudios para el seguimiento de inserción laboral de egresados y análisis de las demandas empleadores: Planteamiento de los estudios, diseño metodológico, trabajo de campo, organización, interpretación y análisis de datos. Capacidades de utilización de software especializado.
- Autoconocimiento, motivación y mejora personal para la inserción y desarrollo profesional: identificación, necesidades, barreras, perfiles y actuaciones de mejora.
- Evaluación del potencial y plan de carrera profesional: análisis de perfiles profesionales, competencias, acciones para la mejora. Marca personal
- Primeros pasos de los universitarios en el mercado de trabajo:
 - Becas de prácticas, contratos en prácticas y programas de garantía juvenil
 - Contrato de trabajo: conceptos básicos.
 - Búsqueda de empleo 2.0: LinkedIn, portales de empleo, webs de empresa, etc.
 - Capacitación digital para el empleo.
- Orientación Laboral en contextos diversos: en función de los estudios, doctorandos, alumni que requieran una reorientación, víctimas de violencia de género, igualdad, discapacidad, deportistas de élite, mayores, etc.
- Técnicas y herramientas básicas de búsqueda de empleo: Análisis de la oferta de empleo, carta de presentación, CV, pruebas psicotécnicas, dinámicas de grupo, pruebas profesionales, entrevista de selección, networking, elevator pitch.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



GESTOR/A DE PROCESOS DE CALIDAD DOCENTE

- Gestión integral de la calidad en las organizaciones
- Fundamentos y dimensiones organizativas de la gestión de la calidad
- La calidad en el Espacio Europeo de Educación superior (EEES): concepto, políticas, protocolos y evaluación.
- Procedimientos, metodologías e instrumentos de evaluación de la calidad: Procesos de Verificación, Modificación, Seguimiento y Renovación de titulaciones oficiales, de acuerdo a la agencia de calidad vigente en la Comunidad de Madrid (Fundación Madri+d).
- Evaluación interna y evaluación externa: directrices autonómicas y estándares europeos
- Dirección de proyectos de calidad en la educación
- Auditorías y metodologías de mejora continua
- Control estadístico de la calidad
- Gestión de datos: análisis e interpretación cuantitativa y cualitativa
- Instrumentos de recogida de información: Análisis de evidencias e indicadores

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



GESTOR/A Y ANALISTA DE DATOS

- Estadística descriptiva:
 - Media aritmética, Mediana, moda y cuantiles. Varianza y desviación. Cálculo de éstas y propiedades. Aplicaciones.
 - Distribuciones estadísticas bidimensionales. Distribuciones marginales y condicionales. Independencia y asociación de las variables. Representación gráfica. Momentos en las distribuciones bidimensionales. Concepto de covarianza. Correlación. Significado.
 - Recta de regresión. Coeficiente de correlación lineal y cálculo de éste. Posiciones de las rectas de regresión según el valor del coeficiente de correlación.
 - Distribución de frecuencias n-dimensional. Regresión múltiple. Regresión lineal múltiple, correlación lineal múltiple y parcial. Multicolinealidad.
 - Series temporales. Componentes de una serie temporal. Modelo aditivo y multiplicativo. Métodos para la determinación de la tendencia. Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales y los movimientos cíclicos.
- Depuración e imputación de datos. Introducción a la depuración e imputación de datos estadísticos en el proceso estadístico. Datos, errores, datos ausentes y controles (edits). Estrategia y métodos básicos para la depuración e imputación de datos estadísticos.
- Introducción a Data Mining. Introducción a la exploración de datos. Visión básica de estrategias de clasificación y árboles de decisión. Conceptos básicos de análisis cluster.
- Demografía:
 - Principios del análisis demográfico. Análisis longitudinal y análisis trasversal. Indicadores demográficos: tasas, cocientes, proporciones.
 - Estructura y crecimiento de la población. Indicadores de estructura. Pirámides de población. Indicadores y tasas de crecimiento. El envejecimiento de la población. Población estacionaria y población estable. Proyecciones de población. Procedimientos matemáticos de estimación.
- Bases de datos. Introducción. Sistemas tradicionales basados en ficheros: descripción y limitaciones. Base de datos, sistema de gestión de bases de datos, programas de aplicación y componentes de un sistema de gestión de bases de datos (generalidades). Ventajas y desventajas de los sistemas de gestión de bases de datos.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	20/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

EDITOR/A DIGITAL

- Gestión del DOI (Digital Object Identifier) para artículos de revistas digitales.
- Configuración y gestión de un portal OJS (Open Journal Systems) para revistas digitales.
- Configuración del portal de OMP (Open Monograph Press) para la publicación y gestión de libros digitales.
- Creación de libros electrónicos. Edición de manuales y materiales académicos en línea.
- Maquetación con Indesign.
- Preparación profesional de PDF para imprenta (CTP).
- Utilización de Photoshop e Illustrator.
- Corrección ortotipográfica y de estilo. Dominio de las normas de la RAE.
- Referencias bibliográficas: diferentes sistemas de cita y unificación en las publicaciones.
- Sistemas de depósito de metadatos, herramientas y tecnología para interrelacionar referencias académicas.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



DESARROLLADOR/A Y GESTOR/A DE PROCESOS RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los Estatutos de la Universidad de Alcalá: artículos 180, 181 y 182.
- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación artículos 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal Investigador en formación: artículos 4, 5, 6, 7 y 9.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículos 2, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 37, 42 y 44.
- Reglamento de la Universidad de Alcalá para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación de acuerdo con el artículo 83 de la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: artículos del 2 al 9, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Los Estatutos de la Universidad de Alcalá: títulos II (del personal docente e investigador), IV (del personal de administración y servicios) y VIII (de los servicios a la comunidad universitaria, capítulos del I al IV).
- El Estatuto Básico del Empleado Público.
- Incompatibilidades y régimen disciplinario de los empleados públicos.
- Sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.
- El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez. Riesgo durante el embarazo. Paternidad. Riesgo durante la lactancia natural.
- Estatuto de los trabajadores. El contrato de trabajo en las administraciones públicas. Modalidades. Suspensión. Extinción. El despido disciplinario.
- La representación sindical de los funcionarios públicos. Negociación colectiva.
- La representación sindical del personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Negociación colectiva.
- II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- II Convenio colectivo del Personal laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Clases y régimen jurídico del personal docente e investigador.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

ANALISTA GESTOR/A DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓN

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título XI.
- Estatutos de la Universidad de Alcalá. Título VII.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Título II. Capítulo VI. Título VI.
- Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Alcalá. Capítulos I-X, capítulo XII, capítulos XIV-XVI.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año de la convocatoria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			

GESTOR/A DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- La comunicación institucional. El gabinete de comunicación institucional.
- Las relaciones de las instituciones públicas y los medios de comunicación: canales formales e informales. Preparación de encuentros de representantes institucionales con/en los medios de comunicación (ruedas de prensa, intervenciones en medios de comunicación, entrevistas).
- La comunicación interna en la universidad.
- Comunicación de crisis.
- Elaboración de planes de comunicación.
- Materiales informativos: nota de prensa, comunicado, dossier de prensa, audio, vídeo e imagen.
- El *clipping* de prensa.
- Redes sociales en las instituciones públicas.
- La imagen corporativa. La marca como valor.
- Gestión de la reputación *online* y *offline*.
- El posicionamiento en los medios de comunicación: impactos de las noticias generadas.

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==		



ANEXO IV

FORMULARIO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FASE DE MÉRITOS

Don/Doña _____ con D.N.I. _____
_____ admitido/a a la Fase de Méritos, del Proceso de Selección para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión, grupo A, subgrupo A2 de la Universidad de Alcalá, publicada por Resolución de fecha 26 de marzo de 2021, declara que la información que remite a continuación, constituye la documentación acreditativa de méritos aportados, comprometiéndose a aportar los documentos originales bajo requerimiento, al objeto de comprobar la veracidad de los mismos por el Tribunal de Selección correspondiente:

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PAGINADA

En _____, a _____, de _____ de 2021

Firmado

La presente documentación deberá ser dirigida al Tribunal de Selección y presentada en cualquiera de los Registros siguientes: el Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid). Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid). Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara. Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Ctra. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid. También se podrá realizar la presentación de solicitudes a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sr. Gerente de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación:	vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	26/03/2021 08:57:45	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/vdNtAXiIthROTEqAnlfx9g==			